

ANEXO 2 REGLAMENTO CUARTO DE DATOS VIRTUAL y FÍSICO

El Cuarto de Datos tiene por objeto facilitar las investigaciones e indagaciones relacionadas con los inmuebles objeto de venta, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40424962 (Laguna I) y No. 50S-40597709 (Laguna II), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur, con ID 17582 y 17603, para tales efectos, contendrá la mayor información posible sobre la situación actual del (los) mismo (s). No obstante lo anterior, en ningún caso se pretende que la información y documentación allí incluida sea total y exhaustiva, razón por la cual los oferentes deberán realizar sus propios análisis e indagaciones independientes para efectos de tomar una decisión relativa a la presentación de su oferta.

Para acceder al Cuarto de Datos los interesados deberán aportar fotocopia del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o de Extranjería o pasaporte según sea el caso) del interesado o su representante legal, así como la de sus delegados y, tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal con antigüedad no superior a 30 días calendario.

En el evento, en que el interesado desee acceder al cuarto de datos virtual, dichos documentos deberán allegarse a través del correo oficial de la subasta: subastalaguna@cisa.gov.co

En aquellos casos en que el interesado desee visitar el cuarto de datos físico, la documentación antes señalada, deberá allegarse a las instalaciones de CISA, ubicadas en la Calle 63 No. 11-09 de Bogotá dirigidas a la Sucursal Bogotá.

Entregada y validada esta información, CISA (i) remitirá al correo electrónico suministrado por el Interesado el link, usuario, contraseña y manual para ingresar al cuarto de datos virtual, que deberá utilizar para acceder a la información durante el término fijado en el Cronograma de Actividades; o (ii) permitirá acceder a la información contenida en el cuarto de datos físico, durante el término fijado en el Cronograma de Actividades y previa cita acordada.

La información que se ha incorporado al Cuarto de Datos es de carácter reservado, exceptuando aquella que es de público conocimiento y goza de absoluta confidencialidad. El Interesado será responsable ante CISA por cualquier incumplimiento de Confidencialidad, ya sea por parte del Interesado o de cualesquiera otros terceros o delegados a quienes el Interesado proporcione el usuario y contraseña para acceder a la información confidencial.

Las inquietudes generadas en virtud de la consulta de la documentación del Cuarto de Datos Virtual deberán ser realizadas al correo electrónico subastalaguna@cisa.gov.co creado para tal fin, y las respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad dentro de los plazos estipulados en el Cronograma de Actividades.

Con la sola presentación de sus ofertas, se entiende que los oferentes conocen y aceptan el contenido de la información que hace parte del Cuarto de Datos Virtual-físico, aun cuando por decisión propia no ingresen a éste, y no podrán alegar el desconocimiento de la información en él contenida.

El cuarto de datos esta conformado, entre otros, por la siguiente documentación:

- (i) Resolución de Transferencia No. 1378 del 30 de junio de 2011.

ANEXO 2

REGLAMENTO CUARTO DE DATOS VIRTUAL y FÍSICO

- (ii) Acta de fecha 12 de mayo de 2014 Procuraduría delegada para asuntos civiles.
- (iii) Estudios de títulos de agosto de 2012.
- (iv) Escritura Pública No. 3668 del 19 de agosto de 2003.
- (v) Contrato de arrendamiento del año 2013 y sus Otrosíes.
- (vi) Contrato de arrendamiento suscrito en el año 2018.
- (vii) Resolución de urbanización No. res 11-3-1052 28 de noviembre de 2011.
- (viii) Resolución de urbanización modalidad saneamiento no. res 17-3-0767 del 16 de junio de 2017.
- (ix) Oficio No. S-2016-191864 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá de fecha 18 de agosto de 2016
- (x) Oficio S-2017-045743 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá de fecha 14 de marzo de 2017
- (xi) Oficio No. S-2018-018585 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá de fecha 19 de enero de 2018.
- (xii) Concepto técnico de norma de uso del suelo, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación de fecha 9 de marzo de 2016.
- (xiii) Certificaciones Catastrales expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD de fecha 12 de Enero de 2018.
- (xiv) Certificados de Tradición y Libertad de cada uno de los inmuebles 50S-40597709 y 50S-40424962.
- (xv) Estudio de suelo.
- (xvi) Anexos del estudio de suelos.

La infracción de las disposiciones del presente Reglamento podrá dar lugar, entre otras determinaciones, a la prohibición para el Interesado, sus funcionarios y/o mandatarios, de acceder a la información disponible en el Cuarto de Datos, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.